



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, **16 OCT 2019**

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0051172/2019 por el cual el Sr. Prof. **ARTURO DANIEL MARTÍNEZ CABANILLAS**, Legajo 34080, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, entre el 30 de septiembre de 2019 y el 01 de noviembre de 2019 inclusive, por un total de 33 (treinta y tres) días;

Y CONSIDERANDO:

-El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 1;

-Que por Resolución Decanal N°844/2019 se le concedió al docente solicitante licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, en los cargos docentes que registra en esta Unidad Académica, entre el 01 de agosto de 2019 hasta el 29 de septiembre inclusive de 2019, por un total de 60 (sesenta) días;

-Que el Prof. Martínez Cabanillas registra en planta docente de la facultad un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, ambos cargos en forma interina y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 53/2019.

- Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y *ad-referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. **ARTURO DANIEL MARTÍNEZ CABANILLAS**, Legajo: 34080, entre el 30 de septiembre de 2019 y el 01 de noviembre de 2019, por un total de 33 (treinta y tres) días; en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes.

Artículo 2º.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial; y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1226

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA